



H. Concejo Deliberante
De Esquel

"2021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL FALLECIMIENTO DEL GENERAL MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES"

ORDENANZA N° 46/2021

TEMA: DECLARACION DE UTILIDAD PUBLICA Y PAGO OBLIGATORIO OBRA DE PAVIMENTACION EN PJE. PACHECO ENTRE AV. ALVEAR Y SAENZ PEÑA

VISTO: La solicitud presentada por los vecinos del Pasaje Pacheco, entre Av. Alvear y Sáenz Peña, (Expte. 285/20), y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma requieren que se declare de utilidad pública y pago obligatorio la obra de pavimentación a realizar en el Pje. Pacheco, entre Av. Alvear y calle Sáenz Peña, de esta ciudad, y así dar inicio a la misma.

Que, en el expediente consta la planilla con las firmas de adhesión de más del setenta por ciento (70%) de los frentistas de la cuadra, que prestan el acuerdo para la ejecución de esta obra por el sistema de consorcios de vecinos (Art. 12 Ordenanza N° 206/90);

Que, la pavimentación mencionada acarrea un beneficio importante, no solo para los vecinos de dicho sector, sino para la comunidad en su conjunto.

Que, la Comisión de Obras Públicas habiendo estudiado los antecedentes emite despacho favorable, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Gral. de Obras Públicas N° 206/90 y su modificatoria Ordenanza N° 77/18.

POR ELLO: EL HONORABALE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI – N° 46, sanciona la presente:

ORDENANZA

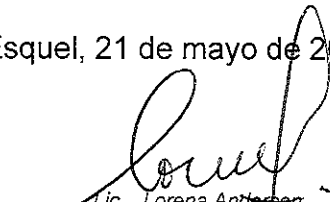
ART. 1°: DECLÁRASE de utilidad pública y pago obligatorio la Obra de Pavimentación por consorcio de vecinos, del Pasaje Pacheco entre Av. Alvear y calle Sáenz Peña.

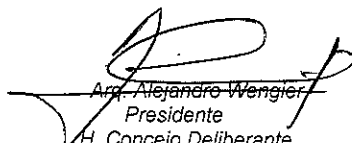
ART. 2°: AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda a proceder al cobro de la obra mencionada en el artículo primero de la presente, de acuerdo al prorrateo por frente lineal, finalizada la misma, a aquellos vecinos que no hayan adherido al consorcio.

ART. 3°: AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda a pagar a la empresa designada por el consorcio hasta el VEINTE POR CIENTO (20%) del presupuesto de obra aprobado según lo establecido en el Art. 1° de la Ordenanza 77/18. El pago a la empresa se realizará una vez terminada la obra y otorgada la Recepción Provisoria de la misma.

ART. 4°: Regístrese, comuníquese, y cumplido archívese.

Esquel, 21 de mayo de 2021.-


Lic. Lorena Anderson
Secretaría Legislativa a/c
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel


Arq. Alejandro Wengler
Presidente
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 5° Sesión Ordinaria del 2021, bajo Acta N° 12/21, registrada como Ordenanza N° 46/2021.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido, archívese.

SECRETARIA DE GOBIERNO: 31 de Mayo de 2021.

CDOR. TACCETTA MATIAS F.
SECRETARIO DE COORDINACIÓN
DE GESTIÓN Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD DE ESQUEL

Arq. SERGIO ONGARATO
Intendente
Municipalidad de Esquel